



QUÉ HACER SI: ICE se Presenta en Su Casa



RAPID RESPONSE
NETWORK OF KERN

**NO HABRA
SU PUERTA.**

**IDENTIFIQUE
LA ORDEN.**

**SI ICE TIENE
UNA ORDEN
LEGITIMA DE
CATEO O ARRESTO**

**DECLARE Y
EJERZA SUS
DERECHOS.**

ICE no puede ingresar a su casa al menos que tengan una orden de cateo o usted les permita entrar. Si no tienen una orden, mantenga su puerta cerrada.

Hay dos tipos de ordenes – una orden de cateo y una orden de arresto. Estas órdenes pueden ser identificadas de tres maneras: fue emitida por un tribunal, indica su nombre completo y dirección, y está firmada por un juez. Si no es para usted o para alguien que vive en su casa, usted no tiene que abrir la puerta. Una orden de remoción/ deportación, comúnmente conocida como una orden de ICE, NO permite que ICE ingrese a su hogar.

Pregúntele a los agentes si pueden mostrarle la orden por medio de una ventana o deslizarla debajo de la puerta. Si ve que es una orden valida, se les permite que entren a su casa legalmente. MANTEGASE CALMADO. Si es posible, camine afuera para no poner en riesgo a nadie más en su hogar. No resista el arresto.

Usted tiene el derecho a permanecer en silencio, usted tiene derecho a pedir un abogado, y usted tiene derecho a no permitir que lo registren. ¡Recuerde invocar estos derechos! Usted no debe compartir ninguna información ni firmar ningún documento con los agentes de ICE hasta que pueda hablar con un abogado.